

PLAN PARCIAL LA CUESTA-3, LA LAGUNA.

INFORME DEL CABILDO DE 03/09/2002, RSnº 29.405-09/09/2002.

Registro de entrada en el Ayuntamiento de La Laguna: 35.889-11/09/2002.

Este documento se redacta para subsanar los reparos indicados por el Cabildo, que son los siguientes (los puntos primero, segundo y tercero son expositivos):

INFORME DEL CABILDO	CORRECCION DEL PLAN PARCIAL
CUARTO.- Con respecto a las determinaciones del PIOT, el informe del Cabildo hace constar <i>“que la implantación de dicha nueva área residencial no resulta incoherente con los criterios del PIOT ya que este sector se sitúa dentro del perímetro de un área urbana consolidada y su urbanización permitirá completar y estructurar un núcleo urbano único”.</i>	No requiere corrección.
QUINTO.- Con respecto a la protección del medio ambiente: <i>“En el inventario de flora que se incluye en el contenido ambiental del Plan Parcial figuran varias especies protegidas entre las que destaca el Solanum Verpestillo, incluido en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias en la categoría de ‘especie en peligro de extinción’, no contemplando el citado documento medidas dirigidas a la protección de esta flora”.</i>	Tal como indica la memoria explicativa del plan parcial, el ámbito ordenado es un área muy degradada por la acción humana y por los usos a que ha estado sometida. La vegetación presente apenas muestra signos de lo que en su día pudo constituir su vegetación potencial. El estudio de la flora y de la fauna no se limitó al sector propiamente dicho. Se extendió al entorno próximo y, en concreto, a la ladera del barranco de Santos. La especie <i>Solanum verpestilio</i> o <i>Rejalgedera</i> fue observada en la ladera del barranco (fuera del ámbito del sector), entremezclada con otras especies de carácter invasor.
<i>“Se ha constatado la realización de obras recientes de desbroce y de movimiento de tierras y dado el alto grado de alteración que presentan los terrenos no fue posible comprobar si en él existieron ejemplares de Solanum Vespertilio o de las otras especies protegidas. Tampoco se detectaron indicios de que se hayan adoptado medidas correctoras para la protección de la vegetación”.</i>	El informe del Cabildo se refiere a las labores agrícolas de desbroce y limpieza, realizadas en las terrazas agrícolas cultivadas antaño y en la actualidad, desde hace mucho tiempo, abandonadas. El desbroce de la maleza acumulada fue imprescindible para prevenir incendios (durante el último año y medio ha habido algunos brotes).
<i>“Por lo tanto, dado que el contenido ambiental del Plan Parcial no refleja la realidad física actual del ámbito, no se puede informar sobre su contenido y determinaciones”.</i>	El plan parcial fue redactado a finales del 2000. Teniendo en cuenta las características de la zona y la presión social y urbanística a que está sometida, no es extraño que se hayan producido ciertos cambios por la progresión de especies invasoras, la proliferación de vertidos sólidos y escombros, quema de basuras, etc.
<i>“Por otro lado, las obras realizadas en el ámbito con anterioridad a la aprobación del Plan Parcial suponen una vulneración del ordenamiento vigente”.</i>	No requiere corrección en el plan parcial.
SEXTO.- <i>“Según las previsiones del Plan General, el acceso al sector desde los viarios estructurantes se debe producir a través de la</i>	Las soluciones de acceso que refleja el plan parcial son las que impone el PGOU aprobado y vigente.

INFORME DEL CABILDO	CORRECCION DEL PLAN PARCIAL
<p><i>carretera TF-180 (antigua C-820) y de la Avenida de Las Palmeras de Finca España. También se ha previsto un acceso desde la zona de Pueblo Hinojosa a través de un puente y una rotonda a desarrollar sobre el barranco de Santos, no alcanzando la documentación técnica presentada el nivel suficiente para definir precisa y adecuadamente las soluciones de acceso de la trama interior con los viarios estructurantes exteriores, debiendo justificarse mediante preceptivo Estudio de tráfico, así como por referencia a la ordenación prevista para la carretera insular (la denominada Avenida de los Menceyes)".</i></p>	<p>En cuanto a la conexión con la carretera TF-180, es la que impone el PGOU y la prevista en el proyecto de urbanización de la Avenida de los Menceyes. Véase el plano 000 (situación) de la documentación gráfica del plan parcial.</p> <p>Se adjunta un nuevo plano de estudio de tráfico, que complementa al 008 (alineaciones y tráfico) de la documentación gráfica del plan parcial. El nuevo plano detalla la solución de acceso desde la TF-180, que consiste en una entrada al sector y una salida del mismo con incorporación simple, sin giros a la izquierda.</p> <p>En cuanto a la rotonda (parte de la cual está en el sector) y los dos puentes de acceso desde La Verdellada (que están fuera del ámbito), en el plano actual se propone una fase 1 que no afecta al cauce del barranco, que es la que se ejecutaría en primera instancia mediante las obras de urbanización que desarrollen el plan parcial; y una fase 2, final, perfectamente adecuada a las determinaciones del PGOU. En ambos casos se reserva la superficie de suelo necesaria para posibilitar la solución definitiva que decida el Ayuntamiento.</p>

Santa Cruz de Tenerife, Octubre de 2002.

Fdo: Fernando Puelles López,
Arquitecto.-

Fdo: Andrés Monje Batista,
Arquitecto.-